



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00601 00

Revisado el expediente, se advierte que, mediante autos del 28 de marzo y 02 de agosto del año en curso, se requirió a la parte actora a fin de impulsar el proceso, sin que a la fecha se evidencie gestión alguna. En consecuencia, se le requiere nuevamente para para que realice todas las gestiones tendientes a dar un impulso efectivo al trámite, particularmente atender los requerimientos realizados por auto del 12 de agosto de 2021, o en su defecto manifieste lo que considere pertinente frente a una terminación anormal del mismo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c1fc0945eb3c262ab74115e31fa7a7d5d33ae37e8a0f40487cfee010b49c30**

Documento generado en 26/09/2022 12:23:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>